



ACTA DE CONFORMIDAD PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO PARA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ **ESTATAL** INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN LO SUCESIVO "INEGI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DR. JULIO ALFONSO SANTAELLA CASTELL, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ SOTELO, COORDINADOR ESTATAL CHIAPAS, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, LA QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN RELACIÓN A LO SIGUIENTE:

Con la suscripción de la presente Acta, "LAS PARTES" reconocen-

Que el 18 de noviembre de 2011, suscribieron un Convenio para la constitución y operación del Comité Técnico Especializado, denominado "COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE CHIAPAS (CEIEG)", con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) en el ámbito Estatal.

Que el **CEIEG** es una instancia colegiada de participación y consulta donde confluyen los representantes de las Unidades del Estado de esa Entidad Federativa, sus Municipios y el "INEGI", para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el **SNIEG**, entre otros fines.

Que es de interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, nombrar como responsable de la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones en materia del Convenio de referencia al Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, o a quien la sustituya en el cargo.

Que por parte del "INEGI" seguirá fungiendo como responsable su Coordinador Estatal Chiapas, el Lic. Francisco Javier Velázquez Sotelo, o quién le sustituya en el cargo.

Que es intención de "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, reafirmar su voluntad de continuar con los trabajos del CEIEG, en los términos del Convenio, sin perjuicio de las reformas y adiciones que pueda llevar a cabo el "INEGI" al marco jurídico aplicable, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales como órgano responsable de normar y coordinar el SNIEG.

